



# Municipalidad Provincial de Yungay

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2020-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIAL DE YUNGAY, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2020, de fecha 03 de febrero de 2020, visto el Informe Técnico N° 001-2020-MPY/06.51, de fecha 16 de enero de 2020, Informe N° 010-2020-MPY/06.50, de fecha 20 de enero de 2020, Informe Legal N° 31-2020-MPY/GAJ, de fecha 24 de enero de 2020, respecto a la Ordenanza Municipal que fija el monto por alquiler de puestos del interior del mercado, espacios físicos del exterior del mercado Municipal y Tiendas Comerciales de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Yungay, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con los establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *“las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Final del Reglamento de Uso y Funcionamiento del Mercado, Campo Ferial, Puestos de Venta del Interior y Exterior, Espacios Físicos y Tiendas Comerciales, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 020-2015-MPY, *“El monto de Alquiler, según sea el caso del establecimiento, puesto de venta, espacios físicos, kioscos y tiendas comerciales se fijaran anualmente por el Concejo Municipal, refrendado por Ordenanza Municipal y legitimado por la suscripción del contrato correspondiente entre el concesionario y la Municipalidad Provincial de Yungay;*

Que, mediante Informe N°010-2020-MPY/06.50, de fecha 20 de enero de 2020, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, en merito al Informe Técnico N° 001-2020-MPY/06.51, de fecha 16 de enero de 2020, presenta propuesta de alquiler de Puestos de venta, Espacios Físicos y Tiendas Comerciales, para el año 2020 Espacios Físicos campo ferial sean de S/ 20.00, con el compromiso de pago de sus deudas, propuesta acogida de parte de los vendedores y respecto a las tiendas comerciales por este ejercicio fiscal se mantenga los costos Categoría A: Tiendas Comerciales de la Av. Arias Graziani y Campo Ferial S/ 250.00



Ale./FCCC  
S.G./bibbb





# Municipalidad Provincial de Yungay



soles, Categoría B: Tienda N° 04 S/ 150.00 y Categoría C: Tienda N° 03 S/ 100.00, con el compromiso que paguen sus deudas pendientes;

Que, mediante Informe Legal N° 31-2020-MPY/GAJ, de fecha 24 de enero de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se remita los actuados al Concejo Municipal, para que previo análisis se apruebe la Ordenanza Municipal que fija el monto de alquiler de puestos del interior del mercado, espacios físicos del exterior del mercado municipal y tiendas comerciales de propiedad de la Municipalidad Provincial de Yungay, para el año fiscal 2020;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 40° de la constitución Política del Perú, Artículo II del Título Preliminar y Artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Reglamento Interno de Concejo Municipal, y estando al acuerdo de Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2020, celebrado el día lunes 03 de febrero de 2020, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa de lectura y aprobación del acta, la siguiente:



## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO POR ALQUILER DE PUESTOS DEL INTERIOR DEL MERCADO, ESPACIOS FÍSICOS DEL EXTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL Y TIENDAS COMERCIALES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY.**

**ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR**, el monto por alquiler de puestos del interior del mercado, espacios físicos del exterior del mercado y tiendas comerciales, para el ejercicio fiscal 2020, con los siguientes costos:

- Categoría A: Tiendas Comerciales de la Av. Arias Graziani y Campo Ferial S/ 250.00 soles.
- Categoría B: Tienda N° 04 S/ 150.00.
- Categoría C: Tienda N° 03 S/ 100.00.
- Puesto de Venta /Pago por mes S/ 20.00.
- Espacios de Venta /Pago por mes S/ 20.00



**ARTÍCULO SEGUNDO: LEGITIMAR**, de manera obligatoria con la suscripción de contratos de arrendamiento entre la Municipalidad Provincial de Yungay y el conductor del puesto del interior del mercado y/o espacios físicos del exterior del mercado, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y los conductores de los puestos de venta y espacios físicos podrán suscribir contrato previo fraccionamiento de sus deudas acumuladas al 31 de diciembre del 2019.



**ARTÍCULO TERCERO: INCORPORAR**, al Texto Único de Servicios no exclusivos – TUSNE, los costos de alquiler de puesto del interior del mercado y/o espacios físicos del exterior del mercado.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Tributos y Rentas, Unidad de Recaudación y conductores del mercado municipal cumplan con la presente Ordenanza Municipal, así como su publicación por los diferentes medios de comunicación.



Alc./FCCC  
S.G./bibb





# Municipalidad Provincial de Yungay



**ARTÍCULO QUINTO: DEROGAR**, cualquier norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**POR LO TANTO:**

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, promulgo la presente ordenanza, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44° de la misma ley.

Dado en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, a los 03 días del mes de febrero del año dos mil veinte.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
*Fernando Ciro Castro Consolación*  
DNI N° 7 43872  
ALCALDE

